



Instituto Argentino de la Energía "Gral. Mosconi"

**PROYECTO DE LEY**  
**DE CREACION DE ENARSA**

Comisión de Asuntos  
Regulatorios e Institucionales

**1. Es necesario fortalecer el ROL DEL ESTADO que está muy debilitado en el área energética.**

**Se requiere una clara definición de la política energética y una reingeniería de las instituciones .**

En ese marco puede ser conveniente la creación de instrumentos empresariales estatales, para intervenir en el sector con los objetivos que se establezcan en las definiciones estratégicas.

Sin embargo, el Proyecto ENARSA así como está planteado, **NO** refleja una clara política, constituye un instrumento confuso, y propone, en definitiva, una **"herramienta débil"** para poder asumir una efectiva conducción sectorial, objetivo éste que sí compartimos.

No se infiere que la creación de ENARSA forme parte de un programa general de **REINGENIERIA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO** que les permita cumplir con sus funciones indelegables previstas en la legislación argentina.

Tampoco que su existencia esté orientada a desarrollar un **PLAN EXPLORATORIO DE RIESGO** que Argentina debería elaborar y poner en ejecución, si realmente decide resolver la crítica situación de insuficiencia de reservas de hidrocarburos.

- El proyecto en cuestión no forma parte, lamentablemente, de una acción integral de gobierno que permita superar en los próximos años **la CRISIS ENERGETICA estructural** que compromete el normal abastecimiento interno de los servicios públicos de gas y de electricidad, con afectación a los países vecinos.
- Los fundamentos del proyecto son de una **preocupante debilidad conceptual**.  
De su lectura no puede inferirse cómo se relaciona y articula la nueva institución con el resto de las medidas gubernamentales.



- En el mensaje al Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo define a la nueva empresa como **una persona jurídica de derecho privado en los términos de la ley 19550** (t.o. 1984).

Llama la atención este matiz tan "privatista", aplicado a la integración de lo que ha sido presentado como un nuevo y ambicioso proyecto empresario estatal.

Se trata de **una sociedad anónima** de objeto amplio: **explorar, explotar, producir, generar, transportar, distribuir y comercializar, tanto local como internacionalmente, bienes energéticos en todas sus formas.**

El mensaje aclara que "en todas sus formas" **comprende el petróleo, el gas natural, la energía eléctrica, el carbón, la energía nuclear, las energías no convencionales como el hidrógeno, sin ningún tipo de limitaciones.**

Nuestro país cuenta con una abundante experiencia en materia de empresas estatales desde que en el año 1922 se creara la empresa YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, a la que posteriormente siguieron GAS DEL ESTADO (1945), AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (1947), y en 1959 y 1966 SEGBA E HIDRONOR respectivamente, todas ellas privatizadas en los comienzos de los `90.

**Resulta llamativo que en una sola compañía se hayan concentrado negocios tan diversos,** como los que se agrupaban por especialidad en cada una de las empresas mencionadas.

No se cuenta con antecedentes de experiencias similares en otros países, donde en general se adoptan criterios de especialización similares a los utilizados históricamente por Argentina, es decir, empresas petroleras, eléctricas, etc.

La configuración adoptada se parece a **una Agencia Gubernamental multipropósito**, más que a una moderna empresa comercial.

Por ello, **el proyecto aparece aislado, poco fundado y como una experiencia sin antecedentes en el ámbito internacional.**

## **2. El Proyecto ENARSA, así como está planteado, no refleja una clara política y constituye un instrumento confuso.**

- El mensaje pone en cabeza de la nueva empresa **la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación de la "totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentren permisionadas o concesionadas"** a la fecha de entrada en vigencia de la ley.



**3. Se estarían poniendo todas las áreas del Estado Nacional en propiedad de una sociedad comercial. Se estarían transfiriendo los recursos que la Constitución reserva al Estado Nacional, al capital privado (en un 35%) y a las Provincias (en un 12 %).**

**Es un punto muy delicado que requiere análisis y fundamentación.**

**A nuestro juicio las áreas deben seguir en manos del Estado Nacional y no deben ser transferidas a una empresa comercial.**

**Pareciera que son las áreas las que van a constituir el activo de esta empresa cuyo capital, en este proyecto, no está explicitado.**

- La empresa –según consigna el mensaje en el párrafo 3 –“podrá evitar situaciones de abuso de posición dominante interviniendo en el mercado”,

**4. Es llamativo que diga “podrá” y no “deberá”, lo cual obliga a preguntarse cuál será el real alcance de su actuación y en qué campo específicamente actuará.**

**Además, se pone en evidencia una confusión de roles con los asignados por la Ley Nº 21.516 al Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia (aún pendiente de integración), que siguen estando a cargo de la Comisión Nacional dedicada a ese tema.**

**Debe agregarse que los Marcos Regulatorios Nacionales del Gas y de la Electricidad, también encomiendan funciones de prevención y contralor en esta problemática al ENARGAS y al ENRE en sus ámbitos específicos.**

- El mensaje menciona asimismo que ENARSA será **una empresa “testigo”** en el mercado energético y “constituirá en su interior **diversas unidades de negocio que en forma descentralizada** generarán iniciativas que puedan, en forma diferencial, captar necesidades de inversión en el sector energético y ofrecimientos financieros en cada zona en particular”.

Luego agrega: “en síntesis, cada unidad de negocio, en el marco de una administración unificada actuará **como proyecto de inversión descentralizado**”.

**5. Este proyecto parece ser un instrumento comercial que pretende resolver los “problemas de contratación” del Estado.**

**A nuestro juicio no se puede: con un proyecto de elaboración apresurada, de alcance difuso, que quiere ser tratado con apuro, sin adecuada fundamentación, pretender resolver los problemas de contratación y gestión del Estado en temas estratégicos para la Nación.**

Asignarle a la nueva empresa el “rol de empresa testigo” (por ejemplo, en el sector de comercialización de combustibles líquidos) implica una presencia en



el mercado que para hacerse efectiva **requerirá importantes recursos de capital.**

- La nueva sociedad estará constituida por:
  - 53% acciones clase A correspondientes al Estado Nacional
  - 12% acciones ordinarias para los estados provinciales que las suscriban,
  - 35% acciones preferidas patrimoniales sin derecho a voto que cotizarán en bolsa.

**6. La apertura al capital privado no tiene fundamentación clara y sólida. Está enajenando a favor de intereses privados el 35% de las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos ubicadas en la plataforma subcontinental y de los recursos que puedan estar contenidos en ellas.** Del mensaje de elevación (folio 2 párrafo 1 y 6) se desprende que no sólo capitales nacionales sino también extranjeros, pueden hacerse propietarios de dichas áreas.

**Nuestra propuesta:** el sector privado debería ser convocado a través de licitaciones públicas internacionales a participar con capital de riesgo y como operador en áreas a explorar, reservándose el Estado Nacional la decisión de participar, asociado en porcentaje a definir, de acuerdo con la renta estimada que surgirá de la explotación del yacimiento, cuya propiedad sigue siendo del Estado.

**7. En el Mensaje se hace referencia al incentivo que ENARSA representará para el desarrollo científico-tecnológico argentino. Sin embargo, no hay artículos que definan la articulación de esta empresa con el sistema científico-tecnológico nacional.**

Un criterio práctico y claro sería privilegiar la participación de tecnología local en todos sus proyectos.

**8. No se fundamenta la inclusión de la energía nuclear en el objeto empresarial.**

Resulta necesario explicitar la necesidad y conveniencia de la participación de ENARSA en la actividad nuclear, ya que el Estado Nacional cuenta con diversos organismos y empresas (CNEA, NASA y otros) en ese sector.

**9. Hace falta un Plan Estratégico de esta empresa, que indique con claridad qué va a hacer en los próximos 5 años, por ejemplo, encuadrado en un Plan Energético Nacional a mediano y largo plazo.**

Las grandes líneas estratégicas que expliquen por qué se le estaría transfiriendo estas áreas y qué se va a hacer con ellas.



**10. Después del vaciamiento que tuvo el Estado en la década de los 90, recrear una empresa del Estado tiene que ser expresión de un proyecto muy sólido, requiere una gran responsabilidad, necesita recursos considerables.**

Nuestro país tiene limitaciones muy serias y con este proyecto se estaría generando un instrumento muy débil, de improbable eficacia y de dudosa consistencia en el tiempo.

**11. No existe ninguna mención a las necesidades presupuestarias que será necesario afrontar para dotar a la nueva compañía del capital inicial.**

**12. No contiene documentación respaldatoria** (que podría haberse incluido como un anexo al proyecto) **que aconseje al Poder Ejecutivo proponer la creación de esta nueva empresa energética.**

No hay ninguna evidencia respecto a lo que será el 'Plan de Negocios' "de ENARSA, por ejemplo, para los próximos cinco años.

**13. El hecho de que el Estatuto no forme parte del proyecto, no permite conocer cómo será la nueva compañía.**

**14. No se explicita si esta empresa será objeto de control externo** de gestión y de los aspectos contables y económico-financieros por los organismos específicos del Estado Nacional (SIGEN, AGN).

**15. Encargarle a ENARSA la operatoria del Banco de Datos del Sector de los Hidrocarburos** -hoy una grave falencia que requiere ser prioritariamente solucionada-, **implica una confusión de roles con la propia Secretaría de Energía de la Nación**, que tiene asignada y debe ejercer la función de recopilar información confiable y completa y de elaborar las estadísticas integrales del sector energético argentino.

**Julio de 2004.**